



Plaza Ntra. Sra. del Carmen, 1  
28729 Valdemanco  
Tel: 91 848 11 74  
Fax: 91 848 11 49  
ayuntamiento@valdemanco.es  
www.valdemanco.org

## BANDO – NUEVA TASA DE BASURAS

El Ayuntamiento de Valdemanco, como el resto de los ayuntamientos españoles, se encuentra obligado por la **Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular** a implantar una tasa de residuos que permita financiar el coste real del tratamiento de los residuos urbanos, estableciendo una tasa diferenciada y no deficitaria.

### Nueva Tasa de Residuos Sólidos Urbanos

En cumplimiento de la Ley 7/2022, el Ayuntamiento de Valdemanco ha aprobado una **nueva ordenanza fiscal** que regula la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para **todos los inmuebles de naturaleza urbana**, con o sin vivienda.

**Bonificaciones:** La ley actual no permite la vigencia de las bonificaciones o exenciones que se contemplaban en la anterior ordenanza, por lo que han sido eliminadas.

**Vinculación catastral:** El titular de la nueva tasa será en todos los casos el mismo que el titular catastral del inmueble. La cuantía de la tasa se calculará en función de los factores establecidos en la ordenanza. Los inmuebles que tengan en el padrón municipal más de una vivienda tendrán un recibo por cada vivienda.

**Alegaciones:** Los vecinos que detecten errores en su recibo o consideren que la tasa asignada a su inmueble no se ajusta a lo establecido en la nueva ordenanza podrán presentar alegaciones por escrito en el ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica.

**La ordenanza fiscal completa**, aprobada en diciembre de 2023, está disponible en la página web del Ayuntamiento de Valdemanco y en las oficinas municipales para ser consultada por los vecinos que lo requieran.

### Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Viviendas sin parcela y viviendas en suelo rústico:	_____	50€
parcelas urbanas hasta 250m2 con edificación:	_____	60€
parcelas urbanas desde 251m2 hasta 600m2 con edificación:	_____	80€
parcelas urbanas desde 601m2 hasta 1000m2 con edificación:	_____	100€
parcelas urbanas desde 1000m2 hasta 2000m2 con edificación:	_____	120€
parcelas urbanas más de 2001m2 con edificación:	_____	150€
parcelas urbanas edificables sin construcción:	_____	50€
Bares y restaurantes mas de 400m2:	_____	300€
Bares y restaurantes entre 200 y 400m2:	_____	250€
Bares y restaurantes entre 150 y 200m2:	_____	200€
Bares y restaurantes menos de 150m2:	_____	150€
Supermercados:	_____	200€
Otros establecimientos:	_____	100 €